



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO. 05003110 005 2022-00123 00

De conformidad con el Artículo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, formulada por el señor la señora YURANI MARCELA GUERRA VILLA en contra del señor BRION CORTEZ SIMS JOHNSON en contra de los señores LINEY ESTHER PEREZ MIRANDO y JAIME JAVIER ARGUMEDO VILLALOBOS para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, cumpla con los siguientes requisitos:

Se ACREDITARÁ que, al presentar la demanda; simultáneamente se realizó el envío por medio electrónico de la copia de la misma, y de sus anexos, a las partes demandadas; lo mismo que del escrito de subsanación. De no tener correo electrónico la parte demandada se enviará mediante correo certificado.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ